MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN

Avda. Carlos Antonio López e/ Gaspar Rodríguez de Francia y Bernardino Caballero
Caaguazú – Paraguay
Tel: 0522 230 011 / 230 154
www.municipalidadrepatriacion.com - muni_repa@hotmail.com

RESOLUCIÓN IM N° 2616/2017

POR LA QUE SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 15/2017 QUE TIENE POR OBJETO SERVICIOS DE REPARACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS, IMPLEMENTOS Y VEHÍCULOS MUNICIPALES, ID N° 321878.----------

Repatriación, 02 de Noviembre de 2017

VISTO: El Informe y Recomendación de Ampliación del Contrato N° 15/2017 presentado por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 01 de noviembre del 2017 y; ----------

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) presentado por el Responsable de UAF de fecha 01 de noviembre del 2017, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Informe y Recomendación elevada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), refiere que a la fecha ya se ha completado la provisión integra de las cantidades de los servicios pactados en el contrato formalizado, y en ese sentido, señala que surge la necesidad de ampliar la cantidad de las reparaciones contratadas inicialmente a fin poner en condiciones las maquinarias y vehículos municipales para seguir desempeñando los servicios de mantenimiento y reparación de los extensos caminos rurales a cargo de la Comuna, y los servicios de traslado de funcionarios y personas para tramites y asistencias, servicios que necesitan ser prestado en forma ininterrumpida, adjuntando una planilla de detalle de los servicios que adicionalmente requieren dichas maquinarias y vehículos para su puesta en condiciones tendiente a continuar prestando los servicios públicos.----------

Que, en ese sentido, la Unidad de Administración y Finanzas (UAF) se ha pronunciado favorablemente, confirmando la disponibilidad con la emisión del CDP.----

Que el escrito de la UOC sigue señalando que la Ley permite la ampliación del contrato, a tenor de lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas, que en lo pertinente reza: "...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos...".----------

Que, el Ejecutivo Municipal ve la pertinencia de concretar la ampliación del contrato en base a la planilla de detalle presentada por la UOC, a fin de poner en condiciones a las maquinarias y vehículos municipales tendiente a continuar prestando los servicios públicos, por lo que se adhiere a la recomendación de la Unidad Operativa.-------

Que, el Art. 51° de la Ley 3.966 "Orgánica Municipal" establece como deberes y atribuciones del Intendente Municipal: ...."Inciso j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública y concurso de ofertas".----------

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACION – SECRETARIA GENERAL

Adriano Benitez Torres
Secretario General
Municipalidad de Repatriación

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACION – INTENDENCIA MUNICIPAL

Beatriz Burgos de Torales
Intendente Municipal
Distrito de Repatriación

POR TANTO, LA INTENDENTE MUNICIPAL DE REPATRIACIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la formalización del Convenio Modificatorio de Ampliación De Contrato N° 15/2017 que tiene por objeto "**QUE TIENE POR OBJETO SERVICIOS DE REPARACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS, IMPLEMENTOS Y VEHÍCULOS MUNICIPALES**", con ID N° 321878, suscripto con la firma **TALLER PENNER**, del Señor **PETER PENNER**, con C.I. N° 1.020.804, por un monto de: **Lote I Gs. 16.700.000** (Guaraníes dieciséis millones setecientos mil); **Gs Lote II Gs. 3.200.000** (Guaraníes tres millones doscientos mil); **Lote III Gs. 7.530.000** (Guaraníes siete millones quinientos treinta mil); **Lote IV Gs. 1.300.000** (Guaraníes un millón, trescientos mil).----------

Art. 2° **SUSCRIBIR** Convenio de Ampliación de Contrato con el Proveedor que establezca las condiciones del vínculo contractual accesorio.----------

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

ADRIANO BENITEZ TORRES
Secretario General

Lic. BEATRIZ BURGOS DE TORALES
Intendente Municipal